



INFORME AUDITORÍA A CONTRATOS DE ACTIVIDADES MASIVAS “FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023”

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS 2023 - DIRECCIÓN DE CONTROL

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
1. SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA:	5
• Evaluación a la Contratación del Servicio de Producción:	8
• Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):	8
2. SERVICIO DE FICHA TECNICA RAMADAS:	9
• Evaluación a la Contratación del Servicio de Ficha Técnica Ramadas Oficiales:	13
• Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):	13
3. SERVICIO FICHA TÉCNICA ACTOS CIVICOS:	14
• Evaluación a la Contratación del Servicio Ficha Técnica Actos Cívicos:	17
• Evaluación al Inspector Técnico Servicio (ITS):	18
4. SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD:	19
• Evaluación a la Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad:	21
• Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):	21
5. SERVICIO DE TOLDOS:	22
• Evaluación a la Contratación del Servicio de Toldos:	26
• Evaluación a los Inspectores Técnicos de Servicio (ITS):	26
6. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	27
• Evaluación al Servicio de Instalación de agua potable y alcantarillado:	30
• Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):	31
7. SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	32
• Evaluación al Servicio de Instalación de electricidad:	35
• Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):	35
8. SERVICIO DE GRADERÍAS Y BARRERAS	36
• Evaluación al Servicio de Graderías y Barreras:	39
• Evaluación a los Inspectores Técnicos (ITS):	39
CONCLUSIONES	40

INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Dirección de Control año 2023. Y lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones

Esta Dirección, cumple con realizar la ejecución del Informe Final “Auditoría a Contratos de Actividades Masivas: Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”, realizada durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre del 2023.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la auditoría es fiscalizar el fiel cumplimiento de los servicios contratados, por parte de la Municipalidad de Santa Cruz, para la realización de la actividad “Fiestas Patrias 2023”. Adicionalmente, verificar el cumplimiento y correcta aplicación sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios señalado en la ley N°19.886.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Ejecutar “Plan Anual de Auditorías 2023”.
- ✓ Verificar que los actos administrativos relacionados a la actividad, cumplan con los procedimientos internos y con la normativa vigente que los regula.
- ✓ Realizar seguimiento de las actividades en base a su planificación y desarrollo.
- ✓ Verificar de forma presencial el cumplimiento de las actividades y servicios contratados para el evento.
- ✓ Recopilar información relevante en la ejecución del evento.
- ✓ Evaluar el desempeño realizado por los Inspectores Técnicos de Servicio de cada servicio contratado.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

En relación a la metodología de evaluación aplicada, se llevó a cabo un exhaustivo análisis de los actos administrativos indispensables para la ejecución de la actividad “Fiestas Patrias 2023”. Además, se ejecutó una evaluación in situ realizada por el equipo de trabajo de la Dirección de Control realizada durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre del 2023 en las instalaciones destinadas a las festividades. El propósito fue verificar la conformidad con las Bases Administrativas y Términos de Referencia de los servicios contratado para la actividad.

Para su evaluación, se consideraron los contratos relacionados con los siguientes servicios:

1. Producción Artística.
2. Producción Técnica.
3. Ficha Técnica Ramadas.
4. Seguridad del evento.
5. Arriendo de Toldos.
6. Instalación Eléctrica.
7. Instalación de agua potable y alcantarillado.
8. Arriendo Graderías y Barreras

La presente auditoría se llevó a cabo sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por los Organismos fiscalizadores, incluyendo tanto el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA:

En cuanto a la gestión y revisión de los actos administrativos para la contratación de la Producción Artística del evento, fueron los siguientes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.512 de fecha 16 de agosto del 2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24 de julio del 2023, Aprueba Programa denominado, "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.728 de fecha 29 de agosto del 2023, Aprueba modificación del Programa denominado, "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Memorándum N°349 de fecha 29 de agosto del 2023, de la Encargada de Cultura y Turismo, solicitando realizar proceso licitatorio para "Contratación Servicio de Producción Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.784 de fecha 30 de agosto del 2023, Llama a Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio de Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2023" y Apruébese Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos.
- Decreto Exento N°3.920 de fecha 07 de septiembre del 2023, Declara Diserta la Propuesta Pública, debido a que ninguno de los oferentes cumple con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- Decreto Exento N°4.001 de fecha 12 de septiembre del 2023, que:
 - 1) Se aprueba contratación, del servicio de "Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2023" mediante Trato Directo, en virtud de la causal establecida en el Artículo 10 N°7 Letra L) del Reglamento de la ley de Compras Públicas, por el Monto Total de \$ 27.800.780.- (veintisiete millones ochocientos mil setecientos ochenta pesos) IVA. Incluido, con la empresa PRODUCCIONES IDEAS SPA, RUT N°76.850.011- 8, con domicilio en PLAZA DE ARMAS N°276), Santa Cruz, representada por PAULETTE PATRICIA TONDREAU MORAGA, RUT N°15.117.945-2.
 - 2) Se aprueban como Términos Técnicos de Referencia para esta contratación, las Bases Administrativas, y demás antecedentes de la licitación.

3) Procédase a confeccionar el contrato respectivo. Y envíese la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo, ya que, a esa fecha el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a problemas técnicos en la Plataforma, situación que fue informada a través del mismo medio, lo anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y Dictamen N°22.551 de Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014 que establece que las órdenes de compra se deben emitir después del acto administrativo que aprueba el contrato.

- Decreto Exento N°4.400 de fecha 15 de septiembre del 2023, que aprueba contrato.
- Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de los Servicios, garantizado a través de "PÓLIZA DE SEGURO N°3014427" de fecha 15 de septiembre del 2023.
- Orden de Compra N°3838-574-SE22, aceptada con fecha 22 de septiembre del 2023.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo del Servicio de Producción:

- 1) La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de contratar los Servicios de Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
- 2) Mediante Decreto Exento N°3.920 de fecha 07 de septiembre del 2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2023", (ID 3838-168-LE23), autorizado mediante Decreto Exento N°3.784 de fecha 30 de agosto del 2023, debido a que ninguno de los oferentes cumple con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, según punto N°6.7 letra a) de las Bases Administrativas.
- 3) Lo dispuesto en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

4) Conforme al Artículo N°4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

"a) La educación y la cultura;"

"d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"

"e) El turismo, el deporte y la recreación;"

"l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

5) Indispensabilidad para el organismo: Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa; no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.

Por lo anterior, es indispensable contar con la Contratación Servicio Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2023, para la realización de las actividades programadas.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N°10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles "por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

A continuación, detalle de Programación Artística supervisada por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: PROGRAMACIÓN ARTISTAS FIESTAS PATRIAS 2023				
DÍA	HORARIO	AGRUPACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIÓN
15/09/2023	22:00	SANDRO CORONADO	45 MIN.	CUMPLE
	23:30	LA GRAN SONORA DE PEUMO	85 MIN.	CUMPLE
16/09/2023	21:00	RAÚL VERCHEZ	45 MIN.	CUMPLE
	22:30	SANDRO CORONADO	60 MIN.	CUMPLE
	23:30	BANDA ILUSIÓN	120 MIN.	CUMPLE
17/09/2023	21:00	JORGE OÑATE	45 MIN.	CUMPLE
	22:30	BANDA INTERNACIONAL LOS CHARROS	60 MIN.	CUMPLE
	00:00	BANDA ILUSIÓN	120 MIN.	CUMPLE
18/09/2023	21:00	FELIPE VALENZUELA	45 MIN.	CUMPLE
	22:00	ORQUESTA PACHUCO Y LA CABANACÁN	60 MIN.	CUMPLE
	23:30	BANDA ILUSIÓN	120 MIN.	CUMPLE
19/09/2023	20:30	RELEJO TROPICAL	45 MIN.	CUMPLE
	22:00	LOS VILLANOS DE COLTAUCO	80 MIN.	CUMPLE

- Evaluación a la Contratación del Servicio de Producción:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que la Programación de Artistas, se desarrolló con un cumplimiento satisfactorio. Todos los artistas cumplieron exitosamente con sus presentaciones.

- Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):

El ITS definido para este servicio, según Decreto Exento N°3.784 de fecha 30 de agosto del 2023 corresponde al Director de Desarrollo Comunitario: Sr. Joaquín Arriagada Mujica (Directivo grado 6°), el cual se encontraba constantemente in situ, supervisando y gestionando las actividades, además de colaborar con las consultas relacionadas a esta auditoría.

2. SERVICIO DE FICHA TECNICA RAMADAS:

En cuanto a la gestión y revisión de los actos administrativos para la contratación de Ficha Técnica Ramadas del evento, fueron los siguientes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.513 de fecha 16 de agosto del 2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24 de julio del 2023, Aprueba Programa denominado, "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.728 de fecha 29 de agosto del 2023, Aprueba modificación del Programa denominado, "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Memorándum N°351 de fecha 29 de agosto del 2023, de la Encargada de Cultura y Turismo, solicitando realizar proceso licitatorio para Contratación de Ficha Técnica Ramadas "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.785 de fecha 30 de agosto del 2023, Llama a Propuesta Pública denominada "Servicio de Ficha Técnica Ramadas "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023" y Apruébese Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos.
- Decreto Exento N°3.912 de fecha 07 de septiembre del 2023, Declara Diserta la Propuesta Pública, debido a que ninguno de los oferentes cumple con lo solicitado en las bases administrativas.
- Decreto Exento N°3.999 de fecha 12 de septiembre del 2023, que:
 - 1) Se aprueba contratación del servicio de "FICHA TÉCNICA RAMADAS FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023" mediante Trato Directo, en virtud de la causal establecida en el Artículo 10 N°7 Letra L) del Reglamento de la ley de Compras Públicas, por el Monto Total de \$17.850.000.- (Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos) IVA. Incluido, con la empresa PRODUCCIONES IDEAS SPA, RUT N°76.850.011- 8, con domicilio en PLAZA DE ARMAS N°276), Santa Cruz, representada por PAULETTE PATRICIA TONDREAU MORAGA, RUT N°15.117.945-2.
 - 2) Se aprueban como Términos Técnicos de Referencia para esta contratación, las Bases Administrativas, y demás antecedentes de la licitación.
 - 3) Envíese la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo, ya que, a esa fecha el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido

a problemas técnicos en la Plataforma, situación que fue informada a través del mismo medio, lo anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y Dictamen N°22.551 de Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014 que establece que las órdenes de compra se deben emitir después del acto administrativo que aprueba el contrato.

4) Redáctese Contrato por Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

5) Publíquese en el portal de compras públicas una vez este se encuentre operativo.

- Decreto Exento N°4.024 de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba contrato.
- Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de los Servicios, garantizado a través de "PÓLIZA N°3014426" de fecha 14 de septiembre del 2023.
- Orden de Compra N°3838-577-SE23, aceptada con fecha 22 de septiembre del 2023.
- Póliza de Responsabilidad Civil N°500007272 de fecha 15 de septiembre del 2023.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo Servicio de Ficha Técnica Ramadas:

- 1) La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de contratar los Servicios de Ficha Técnica Ramadas Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
- 2) Mediante Decreto Exento N°3.912 de fecha 07 de septiembre del 2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "Servicio De Ficha Técnica Ramadas Fiestas Patrias Santa Cruz 2023", (ID 3838-170-LE23), autorizado mediante Decreto Exento N°3.785 de fecha 30 de agosto del 2023, debido a que ninguno de los oferentes cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas.
- 3) Lo dispuesto en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4) Conforme al Artículo N°4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

"a) La educación y la cultura;"

"d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"

"e) El turismo, el deporte y la recreación;"

"l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

- 5) Indispensabilidad para el organismo: Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa; no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.

Además, es pertinente destacar que, dada la situación actual de recuperación de la grave inundación que afectó a nuestra comuna hace aproximadamente dos semanas, la realización de esta celebración se torna aún más relevante, pues contribuye significativamente al desarrollo humano, brindando un espacio de esparcimiento y unión comunitaria en momentos difíciles, así como al reimpulso económico, vital para la recuperación de Santa Cruz. Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo la celebración de las Fiestas Patrias este año, enfatizando su rol como catalizador para el desarrollo humano y económico de la comuna.

Por lo anterior, es indispensable contar con el Servicio de Ramadas "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023" para la realización de las actividades programadas.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N°10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues las ofertas presentadas

fueron declaradas inadmisibles "por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

A continuación, el detalle de los requerimientos técnicos de la Ficha Técnica Ramadas Oficiales supervisados por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: FICHA TÉCNICA RAMADAS					
ÍTEMS	FECHAS				
SONIDO	15-09-2023	16-09-2023	17-09-2023	18-09-2023	19-09-2023
01 CONSOLA DIGITAL MIN. 32 CANALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12 MÓDULOS LINE ARRAY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
06 SUB BAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10 MONITORES DE PISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
01 MALETA DE 32 MICROFONOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
03 MICROFONOS INALAMBRICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTRUCTURAS DE ALUMINIO REGULABLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
04 CAJAS AÉREAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ILUMINACION	15-09-2023	16-09-2023	17-09-2023	18-09-2023	19-09-2023
12 MATRIX COD 4X4 - CONTRALUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
06 CABEZALES MOVILES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
08 FRESNEL FRONTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
08 BRUTT PARA PÚBLICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02 MÁQUINAS DE HUMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
01 CONSOLA ILUMINACIÓN DIGITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTRUCTURAS DE ALUMINIO REGULABLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PANTALLA	15-09-2023	16-09-2023	17-09-2023	18-09-2023	19-09-2023
01 PANTALLA LED 05X03 MTS.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
BARRERAS DE CONTENCIÓN	15-09-2023	16-09-2023	17-09-2023	18-09-2023	19-09-2023
240 BARRERAS 1.5X1.6 MTS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO	15-09-2023	16-09-2023	17-09-2023	18-09-2023	19-09-2023
01 STAFF MONTAJE CON 3 OPERADORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02 TÉCNICOS EN SONIDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
01 OPERADOR DE ILUMUNACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
01 VISUALISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
01 ELÉCTRICO CAPACITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Evaluación a la Contratación del Servicio de Ficha Técnica Ramadas Oficiales:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que la el Servicio de Ficha Técnica, no cumplió con la totalidad de los requerimientos del contrato. No cumplió con el tamaño de las pantallas led utilizadas en el escenario principal de las ramadas. Además, se constató que, no cumplieron con los técnicos en sonido acreditados, requeridos en la actividad.

En consecuencia, estos incumplimientos están considerados y afectos a multas en forma inmediata, en su respectivo pago. Las cuales están definidas en el punto 12.5 de sus respectivas Bases Administrativas.

- Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):

El ITS definido para este servicio, según Decreto Exento N°3.785 de fecha 30 de agosto del 2023 corresponde al Director de Desarrollo Comunitario: Sr. Joaquín Arriagada Mujica (Directivo grado 6°), el cual se encontraba constantemente in situ. No obstante, es el responsable de velar por el fiel cumplimiento del servicio contratado. El cual presentó incumplimientos en el desarrollo de la actividad. Por lo tanto, el desempeño del ITS del Servicio de Ficha Técnica Ramadas Oficiales fue ineficiente.

3. SERVICIO FICHA TÉCNICA ACTOS CIVICOS:

En cuanto a la gestión de los actos administrativos para la contratación de los servicios requeridos, estos fueron los siguientes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.513 de fecha 16 de agosto del 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24 de julio del 2023, Aprueba Programa denominado, "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.728 de fecha 29 de agosto del 2023, Aprueba modificación del Programa denominado, "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Memorándum N°350 de fecha 29 de agosto del 2023, de la Encargada de Cultura y Turismo, solicitando realizar proceso licitatorio para "Contratación Servicio Ficha Técnica Actos Cívicos Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.786 de fecha 30 de agosto del 2023, Llama a Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio Ficha Técnica Actos Cívicos Fiestas Patrias Santa Cruz 2023" y Apruébese Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos.
- Decreto Exento N°3.913 de fecha 07 de septiembre del 2023, Declara Diserta la Propuesta Pública, debido a que los oferentes no cumplen a cabalidad con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de la licitación.
- Decreto Exento N°4.000 de fecha 12 de septiembre del 2023, que:
 - 1) APRUEBA CONTRATACIÓN, del servicio de "CONTRATACIÓN SERVICIO FICHA TÉCNICA ACTOS CÍVICOS FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023" mediante Trato Directo, en virtud de la causal establecida en el Artículo 10 N°7 Letra L) del Reglamento de la ley de Compras Públicas, por el Monto Total de \$ 9.163.000.- (nueve millones ciento sesenta y tres mil pesos) IVA. Incluido, con la empresa JAVIER M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ EIRL, RUT N°76.590.687-0, con domicilio en DOMEYKO 225, Santa Cruz, representada por JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ, RUT N°19.215.823-0.
 - 2) APRUEBA como Términos Técnicos de Referencia para esta contratación, las Bases Administrativas, y demás antecedentes de la licitación.
 - 3) PROCÉDASE a confeccionar el contrato respectivo. Y ENVÍESE la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información, una vez que

este se encuentre operativo, ya que, con fecha 12 de septiembre del 2023, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encontraba disponible, debido a problemas técnicos en la Plataforma, situación que fue informada a través del mismo medio, lo anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y Dictamen N°22.551 de Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014 que establece que las órdenes de compra se deben emitir después del acto administrativo que aprueba el contrato.

- Decreto Exento N°4.043 de fecha 15 de septiembre del 2023, aprueba contrato.
- Orden de Compra N°3838-576-SE23, aceptada con fecha 25 de septiembre del 2023.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo Servicio de Ficha Técnica Actos Cívicos:

- 1) La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de contratar el Servicio de Ficha Técnica Actos Cívicos Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
- 2) Mediante Decreto Exento N°3.913 de fecha 07 de septiembre del 2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "SERVICIO DE FICHA TÉCNICA ACTOS CÍVICOS FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023", (ID 3838-169-LE23), autorizado mediante Decreto Exento N°3.786 de fecha 30.08.2023, debido a que ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de la Licitación.
- 3) Lo dispuesto en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4) Conforme al Artículo N°4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
 - "a) La educación y la cultura;"
 - "d) La promoción del empleo y el fomento productivo;"

"e) El turismo, el deporte y la recreación;"

"l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

- 5) **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa; no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.

Además, es pertinente destacar que, dada la situación actual de recuperación de la grave inundación que afectó a nuestra comuna hace aproximadamente dos semanas, la realización de esta celebración se torna aún más relevante, pues contribuye significativamente al desarrollo humano, brindando un espacio de esparcimiento y unión comunitaria en momentos difíciles, así como al reimpulso económico, vital para la recuperación de Santa Cruz. Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo la celebración de las Fiestas Patrias este año, enfatizando su rol como catalizador para el desarrollo humano y económico de la comuna.

Por lo anterior, es indispensable contar con el Servicio de Actos Cívicos Fiestas Patrias 2023 para la realización de las actividades programadas.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N°10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles "por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

En el caso de la supervisión in situ del Servicio de Actos Cívicos Fiestas Patrias 2023, se realizó una selección muestral de todas las actividades. Es de mencionar que, al momento de la inspección, no se contaba con la totalidad de antecedentes requeridos para su ejecución. Sin embargo, en consideración por dar continuidad al servicio, se procedió a supervisar algunas de las actividades del servicio contratado.

A continuación, el detalle de los requerimientos técnicos Sectores supervisados por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: FICHA TÉCNICA ACTOS CÍVICOS FIESTAS PATRIAS 2023	
18 DE SEPTIEMBRE: ACTO CÍVICO, CENTRO DE SANTA CRUZ	
01 CONSOLA DE SONIDO	CUMPLE
04 CAJAS AEREAS CON PEDESTAL	CUMPLE
04 MONITORES DE PISO	CUMPLE
16 MICRÓFONOS Y PEDESTALES	CUMPLE
01 GENERADOR	CUMPLE
01 EQUIPO PERSONAL TÉCNICO	CUMPLE
19 DE SEPTIEMBRE: ACTO CÍVICO, ISLA DE YÁQUIL	
ÍTEMS	OBSERVACIÓN
01 CONSOLA DE SONIDO	CUMPLE
04 MÓDULOS LINE ARRAY	CUMPLE
08 CAJAS AEREAS CON PEDESTAL	CUMPLE
04 MONITORES DE PISO	CUMPLE
24 MICRÓFONOS Y PEDESTALES	CUMPLE
01 GENERADOR	CUMPLE
01 EQUIPO PERSONAL TÉCNICO	CUMPLE

- Evaluación a la Contratación del Servicio Ficha Técnica Actos Cívicos:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que, los actos cívicos desarrollados en la localidad de Isla de Yáquil y en el centro de la comuna de Santa Cruz, se desarrollaron con un cumplimiento satisfactorio. Sin embargo, no fue posible constatar la existencia de la Póliza de Responsabilidad Civil, exigida en el punto 6.3 de las Bases Administrativas. La cual debía ser presentada al momento del Acta de Entrega de Terreno.

Por lo tanto, no es posible dar continuidad al análisis respectivo del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos y Bases Administrativas que lo regulen. Lo cual se requiere de su pronta regularización para determinar eventuales infracciones.

- Evaluación al Inspector Técnico Servicio (ITS):

El ITS definido para este contrato, según Decreto Exento N°3.786 del 30 de agosto del 2023, corresponde al Director de Desarrollo Comunitario: Sr. Joaquín Arriagada Mujica (Directivo grado 6°), el cual se encontraba constantemente in situ. No obstante, presentó deficiencias en la gestión administrativa del contrato y lo requerido en las Bases Administrativas, específicamente la Póliza de Responsabilidad Civil que debía presentar el oferente adjudicado. Lo cual, hasta la fecha de emisión de este informe, no es posible su evaluación, ante la falta de antecedentes.

4. SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD:

En cuanto a la gestión y revisión de los actos administrativos para la contratación del Servicio de Seguridad del evento, fueron los siguientes:

- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24 de julio del 2023, Aprueba Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Memorandum N°442 de fecha 01 de agosto del 2023 de la Directora de Seguridad Pública, solicitando la contratación de Servicio de Guardias de Seguridad para las Actividades de Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.290 del 11 de julio del 2023.
- Decreto Exento N°3.622 del 21 de agosto del 2023, que: 1. Apruébese, los Términos Técnicos de Referencia. 2. APRUÉBESE celebrar Trato Directo conforme al Artículo 10 N°7 a) del Reglamento de la Ley N°19.886 por la causal de Servicio Conexo. Entre otros.
- Orden de Compra N°3838-504-SE22, aceptada con fecha 31 de agosto del 2023.
- Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de los Servicios, garantizado a través de "CERTIFICADO DE FIANZA N°137192WEB" del 31 de agosto del 2023.
- Decreto Exento N°4.027 de fecha 14 de septiembre del 2023, Modifíquese el Decreto Exento N°3.622, a fin de complementar los requerimientos del contrato.
- Decreto Exento N°4.028 de fecha 14 de septiembre del 2023, Apruébese el contrato para la ejecución del Servicio de Guardias Fiestas Patrias 2023.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo Servicio de Guardias de Seguridad

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de contratar los Servicios de Seguridad para Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
2. El Decreto Exento N°3.797 de fecha 30.12.2021, que Adjudicó la Propuesta Pública denominada "Servicios de Seguridad para dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz".
3. El Artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, Autoriza celebrar el Trato o Contratación Directa:

Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

- a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000
4. En el presente caso, se cumplen los requisitos para celebrar un Trato Directo, conforme a lo expuesto en el Artículo 10 N°7 Letra a), por las siguientes razones:
 - a) Existe un Contrato principal con la Unión Temporal formada por BULLMASTIFF SECURITY SPA Y CATALINA INVERSIONES SPA, por el Monto Total de \$ 234.763.200 Impuesto Incluido, por el período 01.01.2022 hasta el 31.12.2025, para prestar el servicio denominado "Servicios de Seguridad para dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz", en virtud de Decreto Exento N°3.797 de fecha 30.12.2021 que adjudicó dicho servicio y Decreto Exento N°3.829 de fecha 31.12.2021 que aprueba el Contrato suscrito.
 - b) El Contrato conexo corresponde a un servicio de seguridad de espacios administrados por la municipalidad no cubiertos por un contrato principal que se destinarán para la celebración de las Fiestas Patrias y que se detallan en los Términos Técnicos de Referencia.
 - c) El contrato conexo es por un monto inferior a 1000 UTM.

A continuación, detalle del Servicio de Seguridad, supervisado por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS AÑO 2023					
FECHA	HORA INICIO	HORA TERMINO	CANTIDAD DE GUARDIAS	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
15-09-2023	11:00	19:00	04 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	19:00	03:00	10 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
16-09-2023	03:00	08:00	01 GUARDIA	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	11:00	19:00	02 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	19:00	03:00	10 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
17-09-2023	03:00	08:00	01 GUARDIA	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	11:00	19:00	02 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	19:00	03:00	10 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
18-09-2023	03:00	08:00	01 GUARDIA	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	11:00	19:00	02 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	19:00	03:00	10 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
19-09-2023	03:00	08:00	02 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	11:00	19:00	02 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE
	19:00	03:00	10 GUARDIAS	RECINTO RAMADAS	CUMPLE

- Evaluación a la Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que la contratación del Servicio de Guardias de Seguridad, se desarrolló con un cumplimiento satisfactorio. Todos guardias requeridos, se encontraban cumpliendo sus labores en el evento.

- Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):

El ITS definido para este contrato, según Decreto Exento N°2.735 del 27 de septiembre del 2021 corresponde a la Directora de Seguridad Pública: Srta. Nadia Aguilera Reyes (Directivo Grado 8°). La cual asistió parcialmente a las actividades, situación que se evidenció por parte de los auditores de la Dirección de Control, al momento de realizar las visitas en terreno.

5. SERVICIO DE TOLDOS:

En cuanto a la gestión y revisión de los actos administrativos para la contratación del Servicio de Toldos y Carpas del evento, fueron los siguientes:

- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1.513 de fecha 16.08.2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24.07.2023, Aprueba el Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.728 de fecha 29.08.2023, Aprueba modificación del Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Memorándum N°352 de fecha 29 de agosto del 2023, de la Encargada de Cultura y Turismo, solicitando realizar proceso licitatorio para Contratación de Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.789 de fecha 30 de agosto del 2023, Llámese a Propuesta Pública denominada Contratación Servicio Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023" y Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Formatos, Interinarios y Anexos.
- Decreto Exento N°3.910 de fecha 07 de septiembre del 2023, Declara Diserta la Propuesta Pública Contratación de Toldos "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023, debido a que el oferente no cumple con las exigencias expuestas al Anexo N°7 (Presupuesto Detallado).
- Decreto Exento N°3.928 de fecha 08 de septiembre del 2023, que:
 - 1) Autoriza el Trato Directo, en virtud de la causal establecida en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, conforme a fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Servicio denominado CONTRATACIÓN SERVICIO "TOLDOS FIESTAS PATRIAS 2023", por un valor de \$ 21.961.450 (Veintiún millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA Incluido, con la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LTDA, RUT N°76.330.480-9, Representada Legalmente por Don JUAN PABLO LABRA LORCA, RUT N°11.760.386-5, ambos con domicilio en Calle Esmeralda N°1098, de la Comuna y Ciudad de Peralillo.
 - 2) Aprueba como Términos Técnicos de Referencia para el presente Trato Directo las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas por Decreto

Exento N°3.789 de fecha 30.08.2023, en las que se detallan los servicios, multas, Unidad Técnica, plazos y demás características del Servicio.

3) Procédase a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

- Decreto Exento N°3.993 de fecha 12 de septiembre del 2023, que:
 - 1) Aprueba el contrato suscrito con fecha 12 de septiembre del 2023.
 - 2) ENVÍESE la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo, ya que, a esa fecha el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a problemas técnicos en la Plataforma, situación que fue informada a través del mismo medio, lo anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y Dictamen N°22.551 de Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014 que establece que las órdenes de compra se deben emitir después del acto administrativo que aprueba el contrato.
- Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de los Servicios, garantizado a través de CERTIFICADO DE FIANZA N°B0155942 de fecha 08 de septiembre del 2023.
- Póliza de Responsabilidad Civil N°5804309 emitida el 27 de febrero del 2023.
- Orden de Compra N°3838-565-SE22, aceptada con fecha 22 de septiembre del 2023.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo Servicio de Toldos:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el servicio de arriendo e instalación de toldos, backstage y carpas para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades enmarcadas durante el Programa de Fiestas Patrias 2023.
- 2) Mediante Decreto Exento N°3.910 de fecha 07 de septiembre del 2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio Toldos FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023", (ID 3838-172-LE23), autorizado mediante Decreto Exento N°3.789 de fecha 30.08.2023, debido a que el Oferente no cumple con las exigencias expuestas respecto al Anexo N°7 (Presupuesto Detallado), modificando

la cantidad requerida en la Partida N°2, conforme al Punto N°6.4.25 de las Bases Administrativas.

- 3) La municipalidad debe cumplir con las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- 4) Lo dispuesto en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 5) Conforme al Artículo N°4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
"a) La educación y la cultura;"
"d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"
"e) El turismo, el deporte y la recreación;"
"l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

- 6) **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa; no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.



Además, es pertinente destacar que, dada la situación actual de recuperación de la grave inundación que afectó a nuestra comuna hace aproximadamente dos semanas, la realización de esta celebración se torna aún más relevante, pues contribuye significativamente al desarrollo humano, brindando un espacio de esparcimiento y unión comunitaria en momentos difíciles, así como al reimpulso económico, vital para la recuperación de Santa Cruz. Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo la celebración de las Fiestas Patrias este año, enfatizando su rol como catalizador para el desarrollo humano y económico de la comuna.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N°10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles "por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

A continuación, detalle de Servicio de Toldos, supervisado por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: SERVICIO DE TOLDOS FIESTAS PATRIAS AÑO 2023					
LUGAR: MEDIALUNA SANTA CRUZ					
ITEMS	FECHAS				
	15-09-23	16-09-23	17-09-23	18-09-23	19-09-23
04 BACKSTGE 5X5 MTS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
01 CARPA ESTRUCTURA DURA ALUMINIO, CUBIERTA PVC 1.800 MTS ² .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
01 TOLDO TRADICIONAL 225 MTS ² SECTOR ESCENARIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
01 CARPA TRADICIONAL 480 MTS ² .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR: ACTO CIVICO CENTRO DE SANTA CRUZ					
ITEMS	FECHA: 18-09-23				
01 TOLDO TRADICIONAL ESCENARIO 100 MTS ² .	CUMPLE				

- Evaluación a la Contratación del Servicio de Toldos:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que la contratación del servicio de toldos y carpas, se desarrolló con un cumplimiento satisfactorio. Todos los toldos y carpas requeridas, se encontraban en ejecución.

- Evaluación a los Inspectores Técnicos de Servicio (ITS):

El ITS definido para este contrato, según Decreto Exento N°3.789 del 27 de agosto del 2023 corresponde al Director de Desarrollo Comunitario e ITO designado por la Dirección de Obras Municipales: Sr. Joaquín Arriagada Mujica (Directivo grado 6°) y Sr. Juan Ávila López (Profesional grado 11°), los cuales se encontraban constantemente in situ, supervisando y gestionando las actividades, además de colaborar con las consultas relacionadas a esta auditoría

6. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

En cuanto a la gestión y revisión de los actos administrativos para la contratación del servicio de instalación de agua potable y alcantarillado del evento, fueron los siguientes:

- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1.449 de fecha 04 de agosto del 2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24.07.2023, Aprueba el Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.728 de fecha 29.08.2023, Aprueba modificación del Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Memorándum N°507 de fecha 04 de agosto del 2023, del Director de Obras Municipales al Secretario de Planificación Comunal, solicitando realizar la propuesta pública.
- Decreto Exento N°3.452 de fecha 09 de agosto del 2023, Llámese a Propuesta Pública denominada "Instalación de agua potable y alcantarillado para las Fiestas Patrias año 2023" y Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Formatos, Interinarios y Anexos.
- Decreto Exento N°3.915 de fecha 07 de septiembre del 2023, Declara Diserta la Propuesta Pública "Instalación de agua potable y alcantarillado para las Fiestas Patrias año 2023", debido a que el oferente no cumple con el Punto N°7.1.1.1 letra b) y letra c) de las Bases Administrativa. Además, por no adjuntar certificados y antecedentes que demuestren el cumplimiento con lo expuesto en las Bases Técnicas del Servicio, conforme a Punto N°7.1.1.6 de las Bases Administrativas.
- Decreto Exento N°3.979 de fecha 12 de septiembre del 2023, que:
 - 1) Autoriza el Trato Directo, en virtud de la causal establecida en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, conforme a fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Servicio denominado "Instalación de agua potable y alcantarillado para las Fiestas Patrias año 2023", por un valor de \$ 5.850.000 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido, con la Empresa CONSTRUCTORA M Y L SPA, RUT N°77.709.473-4, Representada Legalmente por la señora MARIA DANIELA SILVA ROJAS, RUT N°15.532.030-3.

- 2) Aprueba como Términos Técnicos de Referencia para el presente Trato Directo las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación, autorizada mediante Decreto Exento N°3.452 de fecha 09 de agosto del 2023, en las que se especifican los servicios, multas, Unidad Técnica, plazos y demás características del Servicio.
- 3) Envíese, la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo, ya que, a esa fecha el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a problemas técnicos en la Plataforma, situación que fue informada a través del mismo medio, lo anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y Dictamen N°22.551 de Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014 que establece que las órdenes de compra se deben emitir después del acto administrativo que aprueba el contrato.
- 4) Procédase a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo Servicio de Instalación de agua potable y alcantarillado para las Fiestas Patrias año 2023:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el servicio de Instalación de agua potable y alcantarillado para las Fiestas Patrias año 2023, con la finalidad de dotar con aguas servidas a todos los recintos y stands que funcionarán en el sector indicado durante las Fiestas Patrias año 2023.
- 2) Mediante Decreto Exento N°3.915 de fecha 07 de septiembre del 2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "Instalación de agua potable y alcantarillado para las Fiestas Patrias año 2023" (ID 3838-161-LE23), autorizado mediante Decreto Exento N°3.452 de fecha 09 de agosto del 2023, debido a que el Oferente no cumple con el Punto N°7.1.1.1 letra b) y letra c) de las Bases Administrativa. Además, por no adjuntar certificados y antecedentes que demuestren el cumplimiento con lo expuesto en las Bases Técnicas del Servicio, conforme a Punto N°7.1.1.6 de las Bases Administrativas.
- 3) La municipalidad debe cumplir con las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".

- 4) Lo dispuesto en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 5) Conforme al Artículo N°4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
 - "a) La educación y la cultura;"
 - "d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"
 - "e) El turismo, el deporte y la recreación;"
 - "l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

- 6) **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa; no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.

Además, es pertinente destacar que, dada la situación actual de recuperación de la grave inundación que afectó a nuestra comuna hace aproximadamente dos semanas, la realización de esta celebración se torna aún más relevante, pues contribuye significativamente al desarrollo humano, brindando un espacio de esparcimiento y unión

comunitaria en momentos difíciles, así como al reimpulso económico, vital para la recuperación de Santa Cruz. Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo la celebración de las Fiestas Patrias este año, enfatizando su rol como catalizador para el desarrollo humano y económico de la comuna.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N°10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles "por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

A continuación, detalle del Servicio de Instalación de agua potable y alcantarillado, supervisado por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FIESTAS PATRIAS AÑO 2023	
ITEMS	OBSERVACIÓN
<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u> Instalar al menos una llave de paso de agua potable por cada stand que se ubique en el sector del toldo principal, asimismo dejar al menos un sifón por cada puesto que permita la evacuación de agua grises.	CUMPLE
<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> Desde Jueves 14 de septiembre del 2023. Y debe permanecer operativo durante todo el desarrollo de la actividad.	CUMPLE
<u>CANTIDAD DE TRABAJADORES:</u> 5 personas, 3 de ellas deben permanecer durante todo el desarrollo de la actividad.	CUMPLE

- Evaluación al Servicio de Instalación de agua potable y alcantarillado:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que la contratación del Servicio de Instalación de agua potable y alcantarillado, se desarrolló con un cumplimiento satisfactorio. Todos los stands de artesanía, cervecería, cocinería, juegos inflables, juegos tradicionales, cotillones, juguetes y food truck's operaron con agua potable y alcantarillado durante el desarrollo de las Fiestas Patrias 2023.

- Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):

El ITS definido para este contrato, según Decreto Exento N°3.452 de fecha 09 de agosto del 2023 corresponde al Director de Obras Municipales: Sr. Carlos Rojas Contreras (Directivo grado 6°), el cual no fue visto en las instalaciones de la actividad, en el transcurso de las supervisiones en terreno, realizadas por los auditores de la Dirección de Control. **Por lo cual, se debe incoar un Proceso de Investigación Sumaria, para acontecer lo ocurrido y determinar la existencia de responsabilidades administrativas del caso.**

7. SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

En cuanto a la gestión y revisión de los actos administrativos para la contratación del servicio de instalación eléctrica del evento, fueron los siguientes:

- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1.449 de fecha 16 de agosto del 2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24.07.2023, Aprueba el Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.728 de fecha 29.08.2023, Aprueba modificación del Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Memorándum N°506 de fecha 04 de agosto del 2023, del Director de Obras Municipales al Secretario de Planificación Comunal, solicitando realizar la propuesta pública.
- Decreto Exento N°3.451 de fecha 09 de agosto del 2023, Llámese a Propuesta Pública denominada "Instalación Eléctrica Fiestas Patrias año 2023" y Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Formatos, Interinarios y Anexos.
- Decreto Exento N°3.914 de fecha 07 de septiembre del 2023, Declara Diserta la Propuesta Pública "Instalación Eléctrica Fiestas Patrias año 2023", debido que los oferentes no cumplen a cabalidad con lo solicitado en las Bases Administrativa.
- Decreto Exento N°3.981 de fecha 12 de septiembre del 2023, que:
 - 1) Autoriza el Trato Directo, en virtud de la causal establecida en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, conforme a fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Servicio denominado "Instalación Eléctrica Fiestas Patrias año 2023", por un valor de \$4.600.000 (Cuatro millones seiscientos mil pesos) IVA Incluido, con la Empresa CONSTRUCTORA M Y L SPA, RUT N°77.709.473-4, Representada Legalmente por la señora MARIA DANIELA SILVA ROJAS, RUT N°15.532.030-3.
 - 2) Aprueba como Términos Técnicos de Referencia para el presente Trato Directo las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación, autorizada mediante Decreto Exento N°3.451 de fecha 09 de agosto del 2023, en las que se especifican los servicios, multas, Unidad Técnica, plazos y demás características del Servicio.

4) Envíese, la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo, ya que, a esa fecha el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a problemas técnicos en la Plataforma, situación que fue informada a través del mismo medio, lo anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y Dictamen N°22.551 de Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014 que establece que las órdenes de compra se deben emitir después del acto administrativo que aprueba el contrato.

5) Procédase a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

- Decreto Exento N°4.018 de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba contrato.
- Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de los Servicios, garantizado a través de "BOLETA DE GARANTÍA N°84107 de fecha 14 de septiembre del 2023.
- Orden de Compra N°3838-578-SE23, aceptada con fecha 22 de septiembre del 2023.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo Instalación de Electricidad para las Fiestas Patrias año 2023:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el servicio de Instalación de agua potable y alcantarillado para las Fiestas Patrias año 2023, con la finalidad de dotar con aguas servidas a todos los recintos y stands que funcionarán en el sector indicado durante las Fiestas Patrias año 2023.
- 2) Mediante Decreto Exento N°3.914 de fecha 07 de septiembre del 2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "Instalación Eléctrica Fiestas Patrias año 2023" (ID 3838-162-LE23), autorizada mediante Decreto Exento N°3.451 de fecha 09 de agosto del 2023, debido a que los oferentes no cumplen a cabalidad con lo solicitado en las Bases Administrativas.
- 3) La municipalidad debe cumplir con las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- 4) Lo dispuesto en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran

inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

- 5) Conforme al Artículo N°4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

"a) La educación y la cultura;"

"d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"

"e) El turismo, el deporte y la recreación;"

"l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

- 6) **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa; no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.

Además, es pertinente destacar que, dada la situación actual de recuperación de la grave inundación que afectó a nuestra comuna hace aproximadamente dos semanas, la realización de esta celebración se torna aún más relevante, pues contribuye significativamente al desarrollo humano, brindando un espacio de esparcimiento y unión comunitaria en momentos difíciles, así como al reimpulso económico, vital para la recuperación de Santa Cruz. Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo la celebración de las Fiestas Patrias este año, enfatizando su rol como catalizador para el desarrollo humano y económico de la comuna.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N°10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles "por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

A continuación, detalle del Servicio de Instalación Eléctrica, supervisado por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA FIESTAS PATRIAS AÑO 2023	
ITEMS	OBSERVACIÓN
<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u> Habilitar con electricidad el 100% de los stands y juegos considerados en la celebración de Fiestas Patrias.	CUMPLE
<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> Jueves 14 de septiembre del 2023. Y debe permanecer operativo durante todo el desarrollo de la actividad.	CUMPLE
<u>CANTIDAD DE TRABAJADORES:</u> 6 personas, 3 de ellas deben permanecer durante todo el desarrollo de la actividad.	CUMPLE
<u>CONSIDERACION ESPECIAL:</u> El contratista deberá considerar al menos 1 enchufe doble por cada local y dos ampolletas en el caso de las cocinerías. Cada stand debe contar con un tablero de protección y automático térmico de 15 o 16 amperes.	CUMPLE

- Evaluación al Servicio de Instalación de electricidad:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que la contratación del Servicio de Instalación de electricidad, se desarrolló con un cumplimiento satisfactorio. Todas las instalaciones operaron con energía eléctrica durante el desarrollo de las Fiestas Patrias.

- Evaluación al Inspector Técnico de Servicio (ITS):

El ITS definido para este contrato, según Decreto Exento N°3.451 de fecha 09 de agosto del 2023 corresponde al Director de Obras Municipales: Sr. Carlos Rojas Contreras (Directivo grado 6°), el cual no fue visto en las instalaciones de la actividad, en el transcurso de las supervisiones en terreno, realizadas por los auditores de la Dirección de Control. **Por lo cual, se debe incoar un Proceso de Investigación Sumaria, para acontecer lo ocurrido y determinar la existencia de responsabilidades administrativas del caso.**

8. SERVICIO DE GRADERÍAS Y BARRERAS

En cuanto a la gestión y revisión de los actos administrativos para la contratación del Servicio de Graderías y Barreras del evento, fueron los siguientes:

- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1.516 de fecha 16 de agosto del 2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°3.150 de fecha 24.07.2023, Aprueba el Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Decreto Exento N°3.728 de fecha 29.08.2023, Aprueba modificación del Programa denominado "Fiestas Patrias - Santa Cruz 2023".
- Memorándum N°353 de fecha 29 de agosto del 2023, de la Encargada de Cultura y Turismo, solicitando realizar la propuesta pública.
- Decreto Exento N°3.794 de fecha 30 de agosto del 2023, Llámese a Propuesta Pública denominada "CONTRATACIÓN SERVICIO DE GRADERÍAS Y BARRERAS "FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023" y Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Formatos, Interinarios y Anexos.
- Decreto Exento N°3.911 de fecha 07 de septiembre del 2023, Declara Diserta la Propuesta Pública, debido que el oferente no cumple con el punto N°6.4.2 de las Bases Administrativas.
- Decreto Exento N°3.998 de fecha 12 de septiembre del 2023, que:
 - 1) Autoriza el Trato Directo, en virtud de la causal establecida en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, el Servicio denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO DE GRADERÍAS Y BARRERAS "FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023", por un valor de \$8.972.148 (Ocho millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos) IVA Incluido, con la Empresa AFONDOPRO EVENTOS DEPORTIVOS, RUT N°76.305.719-4, Representada Legalmente por JUAN MANUAL NUÑEZ URRUTIA, RUT N°13.099.402-4.
 - 2) Aprueba como Términos Técnicos de Referencia para el presente Trato Directo las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación, autorizada mediante Decreto Exento N°3.794 de fecha 30 de agosto del 2023.
 - 3) Envíese, la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de

Información, una vez que este se encuentre operativo, ya que, a esa fecha el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a problemas técnicos en la Plataforma, situación que fue informada a través del mismo medio, lo anterior en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y Dictamen N°22.551 de Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014 que establece que las órdenes de compra se deben emitir después del acto administrativo que aprueba el contrato.

4) Redáctese Contrato por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

- Decreto Exento N°4.014 de fecha 13 de septiembre del 2023, que aprueba contrato.
- Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de los Servicios, garantizado a través de "VALE A LA VISTA N°16890355 de fecha 13 de septiembre del 2023.
- Orden de Compra N°3838-578-SE23, aceptada con fecha 22 de septiembre del 2023.
- Póliza de Responsabilidad Civil N°130190-1 de fecha 01 de julio del 2023.
- Orden de Compra N°3838-579-SE23 aceptada con fecha 22 de septiembre del 2023.

Respecto a las causales que se consideraron para el trato directo Servicio de Graderías y Barreras Fiestas Patrias 2023:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el Servicio de Arriendo e Instalación de Graderías y Barreras para los diferentes sectores en donde se desarrollarán las actividades de Fiestas Patrias año 2023.
- 2) Mediante Decreto Exento N°3.998 de fecha 13 de septiembre del 2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública el servicio denominado "Contratación Servicio Graderías y Barreras Fiestas Patrias 2023" (ID 3838-171-LE23), autorizado mediante Decreto Exento N°3.794 de fecha 30 de agosto del 2023, debido a que el oferente no cumple con el punto 6.4.2 de las Bases Administrativas.
- 3) La municipalidad debe cumplir con las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- 4) Lo dispuesto en el Artículo N°10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran

inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

- 5) Conforme al Artículo N°4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

"a) La educación y la cultura;"

"d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"

"e) El turismo, el deporte y la recreación;"

"l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legamente a celebrarla.

- 6) **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** Que la actividad de celebración de las Fiestas Patrias es una tradición arraigada y significativa; no solo para la Municipalidad de Santa Cruz, sino para todas las comunas del país. Esta tradición anual no solo permite conmemorar nuestra independencia, rindiendo honor a los padres de la patria que forjaron esta nación mediante un gran desfile en que participan la comunidad educativa y los cuerpos vivos de la comuna, sino que también representa una oportunidad vital fomentar la cultura y la economía local, generando empleo a través de las distintas actividades comerciales que giran en torno a esta festividad, tales como la venta de alimentos, organización eventos, shows en vivo, entre otros.

En este contexto, la celebración permite a los residentes y visitantes disfrutar de una variedad de servicios que facilitan el gozo y la celebración de estas fechas patrias, promoviendo el bienestar y la alegría en la comunidad.

Además, es pertinente destacar que, dada la situación actual de recuperación de la grave inundación que afectó a nuestra comuna hace aproximadamente dos semanas, la realización de esta celebración se torna aún más relevante, pues contribuye significativamente al desarrollo humano, brindando un espacio de esparcimiento y unión comunitaria en momentos difíciles, así como al reimpulso económico, vital para la recuperación de Santa Cruz. Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo la celebración de las Fiestas Patrias este año, enfatizando su rol como catalizador para el desarrollo humano y económico de la comuna.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N°10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles "por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

A continuación, detalle del Servicio de Graderías y Barreras, supervisado por la Dirección de Control:

TABLA DE EVALUACIÓN: SERVICIO DE GRADERÍAS Y BARRERAS FIESTAS PATRIAS AÑO 2023		
ITEMS	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
70 BARRERAS DE CONTENCIÓN	ACTO CÍVICO ISLA DE YÁQUIL	CUMPLE
30 BARRERAS DE CONTENCIÓN	ACTO CÍVICO ISLA DE YÁQUIL	CUMPLE
01 CORDINADOR	ACTO CÍVICO ISLA DE YÁQUIL	CUMPLE
260 BARRERAS DE CONTENCIÓN	ACTO CÍVICO CENTRO SANTA CRUZ	CUMPLE
100 MTS. GRADERÍA	ACTO CÍVICO CENTRO SANTA CRUZ	CUMPLE
01 CORDINADOR	ACTO CÍVICO CENTRO SANTA CRUZ	CUMPLE

- Evaluación al Servicio de Graderías y Barreras:

Según la supervisión in situ por parte de los auditores de la Dirección de Control, se concluye que la contratación del Servicio Graderías y Barreras, se desarrolló con un cumplimiento satisfactorio. Todas las instalaciones supervisadas, se encontraban en ejecución.

- Evaluación a los Inspectores Técnicos (ITS):

El ITS definido para este contrato, según Decreto Exento N°3.794 de fecha 30 de agosto del 2023 corresponde al Director de Desarrollo Comunitario e ITO designado por la Dirección de Obras Municipales: Sr. Joaquín Arriagada Mujica (Directivo grado 6°) y Sr. Juan Ávila López (Profesional grado 11°), los cuales se encontraban constantemente in situ, supervisando y gestionando las actividades, además de colaborar con las consultas relacionadas a esta auditoría

CONCLUSIONES

En relación al cumplimiento del programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023” y ante la revisión de los actos administrativos necesarios para realizar las actividades, junto con la fiscalización in situ realizada por los Auditores de la Dirección de Control realizada durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre del 2023.

1. Se concluye que los servicios contratados para el desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias Santa Cruz 2023 que cumplieron a cabalidad con los Requerimientos Técnicos y Bases Administrativas, son los siguientes:
 - Producción Artística.
 - Seguridad del evento.
 - Arriendo de Toldos.
 - Instalación Eléctrica.
 - Instalación de agua potable y alcantarillado.
 - Arriendo Graderías y Barreras.

2. En cuanto a los servicios contratados que no se ajustaron a cabalidad con los indicado en los Requerimientos Técnicos y Bases Administrativas, son los siguientes:
 - Producción Técnica.
 - Ficha Técnica Ramadas, el cual debe ser regularizado a la brevedad. A fin de saldar los servicios recibidos por el municipio y que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor del municipio.

3. Lo anterior, deja en evidencia la ineficiencia en la gestión administrativa de los servicios contratados en la ejecución del programa de “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023” por parte de los Inspectores Técnicos de Servicio, quienes tienen la responsabilidad de velar directamente por el fiel cumplimiento del contrato. Situación que tampoco no se cumplió en los contratos de Instalación Eléctrica e Instalación de agua potable y alcantarillado, ante la inasistencia del ITO durante el transcurso del evento.

Incumpliendo lo estipulado en el TITULO III De las Obligaciones funcionarias, en su Artículo 58. Que señala las obligaciones de cada funcionario: a) Desempeñar

personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; c) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad; d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.

4. Por lo tanto, es de constatar que el Programa de Fiestas Patrias 2023, se desarrolló con una serie de observaciones e incumplimientos administrativos. Que finalmente repercutieron en la correcta ejecución de las actividades. Motivo por el cual, se debe de determinar las responsabilidades administrativas pertinentes en cada caso.

5. Se señala que el art. 5 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, indica que: "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".



YOSELIN REYES PÉREZ
AUDITOR DE CONTROL



SERGIO ALARCÓN REYES
AUDITOR DE CONTROL



MAURICIO ROJAS ROMÁN
DIRECTOR DE CONTROL